

novecientos setenta y seis (1976), años 133º de la Independencia y 114º de la Restauración. Dr. Guido D'Alessandro, Secretario de Estado de Industria y Comercio. Presidente del Directorio de Desarrollo Industrial.

Yo, Teófilo Cuesta Ortega, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los Miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada el día 23 de noviembre de 1976, en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Teófilo Cuesta Ortega, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”.

Art. 2.—Se modifica en cuanto sea necesario el Decreto Nº 1245, de fecha 21 de agosto de 1975.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo del mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2758, que nombra al señor Rafael A. Padilla, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

(G. O. Nº 9440, del 9 de julio de 1977)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2758

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

UNICO.—El señor Rafael A. Padilla queda nombrado Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, honorífico.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y siete, años 134º de la Independencia y 114º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2759, que aprueba la Resolución Nº 237-76-RC, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9441, del 23 de julio de 1977)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2759

CONSIDERANDO que la empresa **PRODUCTOS COBRA DOMINICANA, S. A.**, fué clasificada en la Categoría "C", mediante Decreto Nº 2760, que aprueba la Resolución Nº 208-76-MC, del Directorio mediante Resolución Nº 35—68, de Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 22 de noviembre de 1968, aprobada en virtud de Decreto Nº 3174 del 28 de diciembre del mismo año y sus modificaciones, la cual se dedica a la fabricación de repelentes para mosquitos, con disfrute de exoneración en proporción de un 70%, sobre la importación de materias primas y materiales;

CONSIDERANDO que la referida empresa ha pedido la extensión por 8 años más del periodo de la clasificación que disfruta y cuyo vencimiento expira el 28 de diciembre de 1976, a fin de poder seguir operando económicamente y mantener los precios y calidad de los bienes que produce;